



Resolución Ministerial

N° 149-2015-MC

Lima, 28 ABR. 2015

VISTOS, el Informe N° 246-2015-DGIA-VMPCIC/MC y el Informe N° 421-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *“conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país”*;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de *emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país*;

Que, el artículo 11 de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC de fecha 3 de marzo de 2011 y sus modificatorias, establece que *“(…) el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)”*;

Que, el 29 de abril de cada año, se celebra el Día Internacional de la Danza, y en el marco de dicho acontecimiento el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura, a quienes han brindado gran parte de su vida al desarrollo de la danza a nivel regional, nacional e internacional;

Que, con Informe N° 246-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21 de abril de 2015, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad a la opinión técnica contenida en el Informe N° 421-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC,



L. Sotomayor R.



respecto al reconocimiento de las siguientes personas: Agrupación de Danzas Folklóricas Yupaq Urpi, Ducelia Antonieta Woll de Petrozzi, Maria del Pilar Núñez Ríos, Florentino Pillaca Alejo, Santos Aguilar Martínez, Aurelio Barrios Vargas, Dionicio Trujillo Martínez, Leoncio Escobar Machuca, quienes por su labor y compromiso con la difusión y promoción de la danza a nivel regional, nacional e internacional ameritan ser declarados como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura a las siguientes personas: Agrupación de Danzas Folklóricas Yupaq Urpi, Ducelia Antonieta Woll de Petrozzi, Maria del Pilar Núñez Ríos, Florentino Pillaca Alejo, Santos Aguilar Martínez, Aurelio Barrios Vargas, Dionicio Trujillo Martínez, Leoncio Escobar Machuca, por haber brindado gran parte de su vida al desarrollo de la danza a nivel regional, nacional e internacional;

Con el visado de la Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias que aprueba la Directiva N° 001-2011/MC, "Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Danza, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:



- **AGRUPACION DE DANZAS FOLKLORICAS YUPAQ URPI**, en reconocimiento a su compromiso con la enseñanza, promoción y difusión de la actividad dancística; así como a su labor en la preservación y promoción de la práctica cultural folclórica, fomentando el diálogo intercultural y una cultura de paz.
- **DUCELIA ANTONIETA WOLL DE PETROZZI**, en reconocimiento a su amplia trayectoria, así como a su compromiso con la enseñanza y difusión de la danza, convirtiéndose en una de las principales impulsoras de dicho arte en el país.



L. Sotomayor R.



Resolución Ministerial

Nº 149-2015-MC

- **MARIA DEL PILAR NUÑEZ RIOS**, en reconocimiento a su excelencia artística y destacada trayectoria en la danza, así como a su labor en otros campos del arte, consolidándola como un referente de la creación contemporánea en el Perú.
- **FLORENTINO PILLACA ALEJO**, en reconocimiento a su excelencia artística como arpista y a su larga y significativa trayectoria en la salvaguardia de la Danza de Tijeras siendo un referente para las nuevas generaciones de portadores de esta expresión cultural.
- **SANTOS AGUILAR MARTÍNEZ**, en reconocimiento a su excelencia artística como danzante y a su larga y significativa trayectoria en la salvaguardia de la Danza de Tijeras siendo un referente para las nuevas generaciones portadores de esta expresión cultural.
- **AURELIO BARRIOS VARGAS**, en reconocimiento a su excelencia artística como danzante y a su larga y significativa trayectoria en la salvaguardia de la Danza de Tijeras siendo un referente para las nuevas generaciones de portadores de esta expresión cultural.
- **DIONICIO TRUJILLO MARTÍNEZ**, en reconocimiento a su excelencia artística como arpista y violinista y por su larga y significativa trayectoria en la salvaguardia de la Danza de Tijeras siendo un referente para las nuevas generaciones de portadores de esta expresión cultural.
- **LEONCIO ESCOBAR MACHUCA**, en reconocimiento a su excelencia artística como violinista y a su larga y significativa trayectoria en la salvaguardia de la Danza de Tijeras siendo un referente para las nuevas generaciones de portadores de esta expresión cultural.



L. Sotomayor R.

Artículo 2º.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura